

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937.
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.
HORARIO DE VERANO.—Del 15 de junio al 15 de septiembre: De 9 de la mañana a 3 de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de la Gobernación

ORDEN de 10 de febrero de 1953 sobre la edad, el peso y defensas de los toros de lidia.

Excmo. Sr.: Se funden en la llamada fiesta nacional facetas de valor, destreza, riesgo y gracia, que dan elevado rango artístico a lo que sin ellas pudiera ser estimado cruento sacrificio de un noble y bravo animal. Tal vez lo que otorga más sabor estético a la fiesta española por excelencia, sea la gallardía de los lidiadores, salvando, a fuerza de serenidad e inteligencia, el peligro de unas reses llenas de acometividad y poderío. En las corridas de toros, como en los espectáculos circenses y en la mayoría de las fiestas deportivas, el riesgo del artista es indudablemente elemento decisivo.

Sin embargo, la lidia de reses bravas pasa por una crisis de amaneramiento, ambición desmedida y fraude, que debe el Poder Público atajar. Desde hace años, un buen número de toros de los que se lidian en las plazas de España son sometidos a manipulaciones que quebrantan su fuerza y modifican sus naturales defensas, empleándose para ello, incluso, procedimiento de innegable crueldad. Está en juego el prestigio y devenir de la fiesta de los toros. Por ello, y en atención a que las Autoridades gubernativas no consiguen con los resortes que pone en sus manos el vigente Reglamento de 12 de julio de 1930, restablecer la fiel observancia de sus preceptos, protegiendo así los derechos del público.

Este Ministerio, a propuesta de esa Dirección General de Seguridad, ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Se restablece en todo su vigor lo determinado en los artículos 26 y 27 del Reglamento de Espectáculos Taurinos, de 12 de julio de 1930, referente a la edad y peso de los toros de lidia, quedando anulada la Orden circular de 28 de abril de 1943, que reformó provisionalmente lo dispuesto sobre el peso de las reses.

Art. 2.º A partir de la próxima temporada taurina, la declaración que, firmada por el dueño de la ganadería o su representante, ha de presentar la Empresa a la Autoridad gubernativa, con el cartel de la función (según el último párrafo del artículo segundo del Reglamento, de 12 de julio de 1930), deberá completarse con la expresión de que las defensas de los toros no han sido despuntadas, cortadas, limadas ni sometidas a manipulación alguna.

Al ser desollados los toros se procederá por un Agente de la Autoridad, designado por la Presidencia de la corrida, a poner precintos en las astas de las reses, y una vez terminado el festejo se examinarán dichas defensas por los Profesores Veterinarios, que, bajo su res-

ponsabilidad, dictaminarán sobre el estado de las astas, especificando si han sido despuntadas, cortadas, limadas o arregladas. El dictamen deberá llevar la firma del Delegado de la Autoridad y remitido a la Autoridad gubernativa, la que dará cuenta al Director general de Seguridad.

Por cada res que presente sus cuernos artificialmente despuntados, cortados, limados o arreglados, el Director general de Seguridad impondrá una multa de 10.000 pesetas al dueño de la ganadería, sin perjuicio de las acciones que contra los culpables, en su caso, puedan corresponder a éste, si sus reses hubieran sido arregladas una vez fuera de la dehesa. La reincidencia llevará consigo, además de la sanción pecuniaria, la prohibición a la ganadería de lidiar reses durante un año, si se comprobase que el ganadero, su representante o mayores tomaron parte o consintieron la modificación de las defensas de los toros.

Si el fraude se hubiese cometido notoriamente por orden de las Empresas o toreros y burlando la vigilancia del ganadero, sus representantes, empleados o mayores, se impondrá por la Dirección General de Seguridad a los responsables la multa de 10.000 pesetas por cada res arreglada, llevando consigo la reincidencia la prohibición a los toreros de intervenir durante seis meses y a las Empresas la prohibición de organizar espectáculos taurinos durante un mes, o aumentar sobre la multa de 10.000 pesetas otra de mayor cuantía, que podrá imponer, a propuesta del Director general de Seguridad, el Ministerio de la Gobernación.

La interposición de recursos contra tales sanciones no paralizará la ejecución de las mismas.

Art. 3.º Ese Centro directivo podrá dictar cuantas disposiciones considere necesarias para la aplicación de la presente Orden.

Los Gobernadores Civiles, en sus provincias, propondrán las sanciones a la Dirección General de Seguridad.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 10 de febrero de 1953.

PÉREZ GONZÁLEZ

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

(Publicada en el Boletín Oficial del Estado del día 11 de febrero.)

(G. C.—595)

GOBIERNO CIVIL

Secretaría general.—Sección 2.ª

La Dirección General de Administración Local remite a este Gobierno la resolución del expediente rectificado refe-

rente a la jubilación del Secretario de Administración Local que fué del Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias, don Lorenzo Muñoz Sanz, y ha tenido a bien aprobar el siguiente prorrateo de la citada pensión:

Pedro Bernardo, 6.495,82 pesetas anuales; 541,02 pesetas al mes.

Casillas, 208,38 pesetas anuales; 19,87 pesetas al mes.

San Martín de Valdeiglesias, pesetas 18.988,87 pesetas anuales; 1.582,40 pesetas al mes.

Cuyo importe total mensual, de 2.143 pesetas, equivalente a la dozava parte de la pensión concedida, le será abonada por el Montepío general de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local, con efectos desde el día 6 de septiembre de 1952, día siguiente al de su jubilación.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Madrid, 5 de febrero de 1953. — El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—623)

La Dirección General de Administración Local remite a este Gobierno el expediente incoado por el Ayuntamiento de Madrid con motivo de la jubilación de don Jorge Díez Liébana, Secretario de Administración Local, y ha tenido a bien aprobar el siguiente prorrateo de la citada pensión:

Valdeteja (León), 1.441,96 pesetas anuales; 120,16 pesetas al mes.

Velilla de San Antonio, 529,87 pesetas anuales; 44,15 pesetas al mes.

Madrid, 12.428,17 pesetas anuales; 1.035,69 pesetas al mes.

Cuyo importe total mensual, equivalente a la dozava parte de la pensión concedida, le será abonada por el Montepío de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local, con efectos desde el día 4 de noviembre de 1950, día siguiente al de su cese hasta el 9 de julio de 1952, en que tomó posesión de la Secretaría del Ayuntamiento de Ajofrín (Toledo).

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Madrid, 7 de febrero de 1953. — El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—622)

Recaudación de Hacienda en la Zona de Congreso

Don José Gárate Fernández, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Congreso.

Hago saber: Que en esta Oficina recaudatoria, sita en la calle de las Huertas, 48, se tramitan expedientes ejecutivos de apremio por el concepto de Utili-

dades, Tarifa segunda, contra los deudores que se relacionan a continuación, y en los que no han podido llevarse a efecto la notificación de los descubiertos por resultar de paradero desconocido, por cuyo motivo, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, se ha dictado providencia acordando requerir al deudor, sus herederos o causahabientes por medio de edicto publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que comparezcan en este expediente o señalen domicilio o representante a quien poder dirigir las notificaciones, con la advertencia de que transcurridos ocho días, contados a partir de su publicación, sin haberlo efectuado, se continuarán las actuaciones sin intentar nuevas notificaciones, previa declaración en rebeldía.

Nombres.—Concepto.—Epoca.—Importe.

Juan José Arnedo Carrión.—Préstamo hipotecario.—1950.—223,50 pesetas.

David González Bárcena.—Préstamo hipotecario.—1950.—124,74 pesetas.

Fulgencio Pedreiro Sáez.—Préstamo hipotecario.—1950.—110,29 pesetas.

Constantino Lluch Tomás.—Préstamo hipotecario.—1951.—6.165,23 pesetas.

Natalia Alvarez Navarro.—Préstamo hipotecario.—1951.—157,64 pesetas.

María, S. A.—Préstamo hipotecario. 1947.—34,93 pesetas.

Eusebia Ramirez.—Préstamo hipotecario.—1935.—3,47 pesetas.

Inmobiliaria Alameda Osuna.—Préstamo hipotecario.—1949/50.—8.715,50 pesetas.

Julius Kovals Weis.—Préstamo personal.—1950.—105,60 pesetas.

Manuel Palomeque Mateos.—Préstamo personal.—1949/50.—37,79 pesetas.

Dolores Alcaraz Márquez.—Préstamo personal.—1946/50.—528,00 pesetas.

Lo que, en cumplimiento del referido artículo 127 se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Madrid, 6 de febrero de 1953.—El Recaudador, José Gárate.

(G.—1.604)

Jefatura del Distrito Minero de Madrid

ANUNCIOS

Por el presente se notifica y hace público que el «Boletín Oficial del Estado» del día 15 de diciembre último publica la caducidad de la mina nombrada «Celia», núm. 1.220, del término municipal de Vallecas (Madrid), la que ha sido caducada por renuncia del concesionario, «Obras y Materiales», S. L.

Lo que se publica en este BOLETÍN

OFICIAL de la provincia para general conocimiento.

Madrid, 7 de enero de 1953.—El Ingeniero Jefe, Javier Miláns del Bosch. (G. C.—516)

Por el presente se notifica y hace público que con la presentación del papel de pagos al Estado por derechos de pertenencias demarcadas y dos pólizas de primera clase A0785986 y quinta clase B00289668 para reintegro del título de propiedad, queda cumplido por parte del registrador cuanto dispone la legislación vigente para la tramitación del expediente de la concesión de explotación nombrada «Maribel», núm. 1.685, de 20 pertenencias de mineral de wolfram y estaño, sito en el término municipal de Hoyo de Manzanares, provincia de Madrid, por lo que, en cumplimiento del artículo 92 del vigente Reglamento general para el régimen de la Minería, queda concluso para su titulación, anunciándose en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, para que los que se crean perjudicados puedan presentar sus oposiciones dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente en que se publique este anuncio.

Madrid, 26 de noviembre de 1952.—El Ingeniero Jefe, Javier Miláns del Bosch.

(G. C.—517)

Por el presente se notifica y hace público que el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 10 de junio último publica la caducidad del permiso de investigación nombrado «Pilar», núm. 1.626, del término municipal de Ribas de Jarama, provincia de Madrid, otorgado a favor de don Juan Fernández Yáñez.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para general conocimiento.

Madrid, 10 de noviembre de 1952.—El Ingeniero Jefe, Javier Miláns del Bosch.

(G. C.—518)

El Excmo. Sr. Ministro de Industria, con fecha 30 de octubre último, ha tenido a bien otorgar, a favor de la Fábrica Española de Magnetos, S. A., la concesión de explotación de mineral de cuarzo, de 20 pertenencias, denominada «Mina de Cristal», núm. 1.598, sita en el término municipal de La Cabrera, provincia de Madrid.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 del vigente Reglamento general para el régimen de la Minería.

Madrid, 10 de noviembre de 1952.—El Ingeniero Jefe, Javier Miláns del Bosch. (G. C.—519)

El Excmo. Sr. Ministro de Industria, con fecha 5 de diciembre último, ha tenido a bien otorgar a favor de la Compañía Minero-Metalúrgica «Los Guindos» la concesión de explotación de mineral de plomo, de 261 pertenencias, denominada «San Eusebio», núm. 1.618, sita en el paraje denominado «Pajar Viejo», del término municipal de Colmenar del Arroyo y otros de la provincia de Madrid.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 del vigente Reglamento general para el régimen de la Minería.

Madrid, 5 de enero de 1953.—El Ingeniero Jefe, Javier Miláns del Bosch. (G. C.—520)

EDICTOS

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la ley de Minas vigente, de 19 de julio de 1944, ha sido admitida con fecha 6 de diciembre último la solicitud del permiso de investigación nombrado «Tres Amigos», núm. 1.797, de 319 pertenencias de mineral de wolfram, sito en el paraje denominado «Cortijo de don León Torres Salcedo» y otros, de los términos municipales de Hoyo de Manzanares, Boalo, Manzanares el Real y Cerceda, de la provincia de Madrid, so-

licitado por don Florentino Jesús Fernández García, con domicilio en esta capital, calle de Fray Ceferino González, número 6, segundo.

Verifica la designación del terreno solicitado en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el mismo que se tomó para el permiso «Esperanza», núm. 1.622, que es la esquina más al S. de la casilla situada a los 44 metros en dirección S. 12° 58' E. del ángulo SE. del cortijo de la finca de don León Torres Salcedo, denominada «Dehesa de los Horcajos», en el término municipal de Becerril de la Sierra.

Desde el punto de partida a la primera estaca, al E., se medirán 400 metros; de primera a segunda, al N., 1.000 metros; de segunda a tercera, al O., 600 metros; de tercera a cuarta, al S., 700 metros; de cuarta a quinta, al O., 500 metros; de quinta a sexta, al S., 100 metros; de sexta a séptima, al O., 400 metros; de séptima a octava, al S., 100 metros; de octava a novena, al O., 600 metros; de novena a décima, al S., 100 metros; de 10 a 11, al O., 700 metros; de 11 a 12, al S., 100 metros; de 12 a 13, al O., 200 metros; de 13 a 14, al S., 700 metros; de 14 a 15, al E., 100 metros; de 15 a 16, al S., 200 metros; de 16 a 17, al E., 100 metros; de 17 a 18, al S., 200 metros; de 18 a 19, al E., 100 metros; de 19 a 20, al S., 200 metros; de 20 a 21, al E., 100 metros; de 21 a 22, al S., 200 metros; de 22 a 23, al E., 100 metros; de 23 a 24, al S., 200 metros; de 24 a 25, al E., 200 metros; de 25 a 26, al S., 100 metros; de 26 a 27, al E., 400 metros; de 27 a 28, al N., 100 metros; de 28 a 29, al E., 400 metros; de 29 a 30, al N., 300 metros; de 30 a 31, al O., 200 metros; de 31 a 32, al N., 100 metros; de 32 a 33, al O., 100 metros; de 33 a 34, al N., 100 metros; de 34 a 35, al O., 100 metros; de 35 a 36, al N., 400 metros; de 36 a 37, al E., 100 metros; de 37 a 38, al N., 100 metros; de 38 a 39, al E., 100 metros; de 39 a 40, al N., 100 metros; de 40 a 41, al E., 100 metros; de 41 a 42, al N., 100 metros; de 42 a 43, al E., 100 metros; de 43 a 44, al N., 100 metros; de 44 a 45, al E., 100 metros; de 45 a 46, al N., 100 metros; de 46 a 47, al E., 100 metros; de 47 a 48, al N., 100 metros; de 48 a 49, al E., 100 metros; de 49 a 50, al N., 100 metros; de 50 a 51, al E., 100 metros; de 51 a 52, al N., 100 metros; de 52 a 53, al E., 100 metros; de 53 a 54, al N., 100 metros, y de 54 a punto de partida, al E., 600 metros, quedando así cerrado el perímetro de las 319 pertenencias que se solicitan. Los rumbos se refieren al Norte verdadero.

Lo que se publica por edictos en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia y tablones de anuncios de esta Jefatura y en el del Ayuntamiento del pueblo en cuyo término municipal se halla situado el terreno solicitado, para que si alguna persona tiene que reclamar pueda presentar sus oposiciones en instancia dirigida a esta Jefatura de Minas, con arreglo a las prescripciones de la Ley y Reglamento vigentes.

Madrid, 19 de enero de 1953.—El Ingeniero Jefe, Javier Miláns del Bosch. (G. C.—521)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la ley de Minas vigente, de 19 de julio de 1944, ha sido admitida con fecha 18 de noviembre último la solicitud del permiso de investigación nombrado «Ampliación a Ana Isabel», núm. 1.795, de mineral de plomo y otros, de 178 pertenencias, sito en el paraje Camino de Cerro Ramos, del Prado de Calixto y Arroyo de la Chorrera, de los términos municipales de Colmenar del Arroyo y Fresnedillas, de la provincia de Madrid, presentada por don Jaime Cheriguán Nicolás, con domicilio en esta capital, calle de Alonso Cano, núm. 97.

Verifica la designación del terreno solicitado en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro del extremo más O. de una alcantarilla situada a 200 metros aproximadamente del kilómetro núm. 3, al S. de éste, en el camino local de Colmenar

del Arroyo a Fresnedillas, por cuya alcantarilla cruza el barranco llamado de la Chorrera, en el paraje antes citado, del término municipal de Fresnedillas.

Desde dicho punto de partida así definido y con dirección N. 35° O., se medirán 300 metros, y se colocará la primera estaca; de primera a segunda, con dirección O. 35° S., se medirán 300 metros; de segunda a tercera, con dirección N. 35° O., se medirán 700 metros; de tercera a cuarta, al O. 35° S., se medirán 400 metros; de cuarta a quinta, al S. 35° E., se medirán 700 metros; de quinta a sexta, con dirección O. 35° S., se medirán 1.700 metros; de sexta a séptima, con dirección N. 35° O., se medirán 200 metros; de séptima a octava, al O. 35° S., se medirán 1.000 metros; de octava a novena, al S. 35° E., se medirán 500 metros; de novena a décima, con dirección E. 35° N., se medirán 800 metros; de décima a undécima, con dirección S. 35° E., se medirán 100 metros; de undécima a duodécima, con dirección E. 35° N., se medirán 900 metros; de duodécima a decimotercera, con dirección N. 35° O., se medirán 200 metros; de decimotercera a decimocuarta, con dirección E. 35° N., se medirán 1.100 metros; de decimocuarta a decimoquinta, con dirección N. 35° O., se medirán 700 metros; de decimoquinta a decimosexta, con dirección E. 35° N., se medirán 200 metros; de decimosexta a decimoséptima, con dirección S. 35° E., se medirán 700 metros; de decimoséptima a decimoctava, al E. 35° N., se medirán 400 metros; de decimoctava a decimonovena, con dirección S. 35° E., se medirán 300 metros; de decimonovena a vigésima, con dirección E. 35° N., se medirán 1.000 metros, y de vigésima al punto de partida, con dirección N. 35° O., se medirán 200 metros, con lo que quedará cerrado el perímetro de las 178 pertenencias solicitadas. Los rumbos se refieren al Norte verdadero.

Lo que se publica por edictos en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia y tablones de anuncios de esta Jefatura y en los de los Ayuntamientos de los pueblos en cuyo término municipal se halla situado el terreno solicitado, para que si alguna persona tiene que reclamar pueda presentar sus oposiciones en instancia dirigida a esta Jefatura de Minas, con arreglo a las prescripciones de la Ley y Reglamento vigentes.

Madrid, 19 de enero de 1953.—El Ingeniero Jefe, Javier Miláns del Bosch. (G. C.—522)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la ley de Minas vigente, de 19 de julio de 1944, ha sido admitida en 5 de los corrientes la solicitud del permiso de investigación nombrado «Elisa», número 1.802, de 400 pertenencias de mineral de wolframio y otros, sito en los parajes nombrados Tarayuela, Manantial del Reajo del Ramo, Idem de Río Frío, Barranco de Sardalinde, Arroyo de Orbidero y Arroyos de Navalasierra y de Pajarita, de los términos municipales de Garganta de los Montes y Lozoyuela, de la provincia de Madrid, solicitado por don Joaquín Espinosa Querol, con domicilio en esta capital, calle de María Pánes, núm. 5.

Verifica la designación del terreno solicitado en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida una estaca o mojón situado a 250 metros al S. 8° O. del ángulo C. E. de un pozo antiguo, sito en el Arroyo de la Mina, en el paraje llamado La Canaleta, del término municipal de Lozoyuela, estaca o mojón coincidente con la estaca número uno de la mina «Sorpresa», expediente núm. 1.726.

Desde dicho punto de partida así definido, con dirección E. 8° S., se medirán 800 metros, para situar la primera estaca; de primera a segunda, con dirección S. 8° O., se medirán 100 metros; de segunda a tercera, dirección O. 8° N., 1.500 metros; de tercera a cuarta, dirección S. 8° O., 500 metros; de cuarta a quinta, dirección O. 8° N., 2.000 metros; de quinta a sexta, dirección N. 8° E., 1.100 metros; de sexta a séptima, dirección O. 8° N., 400 me-

tros; de séptima a octava, dirección N. 8° E., 900 metros; de octava a novena, dirección E. 8° S., 300 metros; de novena a 10, dirección N. 8° E., 100 metros; de 10 a 11, dirección E. 8° S., 2.000 metros; de 11 a 12, dirección S. 8° O., 900 metros; de 12 a 13, dirección E. 8° S., 1.000 metros; de 13 a 14, dirección S. 8° O., 100 metros; de 14 a 15, dirección O. 8° N., 1.900 metros; de 15 a 16, dirección N. 8° E., 400 metros; de 16 a 17, dirección O. 8° N., 100 metros; de 17 a 18, dirección N. 8° E., 300 metros; de 18 a 19, dirección O. 8° N., 500 metros; de 19 a 20, dirección N. 8° E., 100 metros; de 20 a 21, dirección O. 8° N., 900 metros; de 21 a 22, dirección S. 8° O., 700 metros; de 22 a 23, dirección E. 8° S., 400 metros; de 23 a 24, dirección S. 8° O., 100 metros; de 24 a 25, dirección E. 8° S., 1.000 metros; de 25 a 26, dirección S. 8° O., 500 metros, y de 26 a punto de partida, E. 8° S., 1.200 metros, quedando así cerrado el perímetro de las 400 pertenencias solicitadas. Los rumbos se refieren al Norte verdadero.

Lo que se publica por edictos en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia y tablones de anuncios de esta Jefatura y en el del Ayuntamiento del pueblo en cuyo término municipal radica el terreno solicitado, para que si alguna persona tiene que reclamar pueda presentar sus oposiciones en instancia dirigida a esta Jefatura de Minas, con arreglo a las prescripciones de la Ley y Reglamento vigentes.

Madrid, 19 de enero de 1953.—El Ingeniero Jefe, Javier Miláns del Bosch. (G. C.—523)

Recaudación de Hacienda en la Zona de Alcalá de Henares

Pueblo: Villar del Olmo.—Concepto: Rústica

NOTIFICACION DE DEBITOS

Don David Sánchez Bolaños, Recaudador de Hacienda en la expresada Zona,

Hace saber: Que siguiendo procedimiento ejecutivo contra los deudores que seguidamente se nombrarán y por el concepto expresado en los años que se designan, sin que le conste el domicilio y paradero de los mismos, ni de sus herederos, derechohabientes o representantes legales, por el presente, y en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 127 del Estatuto de Recaudación, les notifica los descubiertos que les afectan para que en el término de ocho días, contados al siguiente de esta publicación, se personen en el respectivo expediente, pues de no efectuarlo se decretará su rebeldía para cuantas diligencias relacionadas con aquél deban de practicarse:

Carlos Castillo Hernández.—Débitos años 1949-50-51-52; importe 172,30 pesetas.

Rafael Colmenar Rivas.—Débitos años 1951-52; importe 79,18 pesetas.

Julían Díaz Martínez.—Débitos año 1950; importe 32,68 pesetas.

Herederos de Petra Escribano.—Débitos años 1949-50-51-52; importe 105,91 pesetas.

Saturnino Fernández Torres.—Débitos años 1949-50-51-52; importe 225,28 pesetas.

Clemente García Lencina.—Débitos años 1949-50-51-52; importe 259,08 pesetas.

Micaela Gómez.—Débitos años 1949-50-51-52; importe 153,51 pesetas.

Gabino Hernández Vázquez.—Débitos años 1949-50-51-52; importe 93,81 pesetas.

Victoria Jiménez Martínez.—Débitos años 1951-52; importe 980,16 pesetas.

Antonio López Alejo.—Débitos año 1951; importe 41,27 pesetas.

Francisco López Moratilla.—Débitos años 1949-50-51-52; importe 240,86 pesetas.

Paula López Muñoz.—Débitos años 1949-50-51-52; importe 125,63 pesetas.

Juan Antonio Madrid.—Débitos años 1949-50-51-52; importe 216,95 pesetas.

Gregoria Maeso Castillo.—Débitos años 1951-52; importe 86,57 pesetas.

Domingo Martínez. — Débitos años 1949-50-51-52; importe 108,74 pesetas.
Nicolás Martínez García. — Débitos años 1950-51; importe 123,76 pesetas.
Rufino Martínez Fernández Guillén. — Débitos años 1949-50-51-52; importe pesetas 1.203,65.

Adela Moratilla Toledo. — Débitos años 1949-50-51-52; importe 150,11 pesetas.

Aléjandro Moratilla. — Débitos años 1951-52; importe 48,60 pesetas.

Felipe Moreno Camenar. — Débitos año 1951; importe 29,59 pesetas.

María Morillo Redondo. — Débitos años 1951-52; importe 114,05 pesetas.

Pilar Morillo Madrid. — Débitos años 1951-52; importe 114,05 pesetas.

Santiago del Olmo. — Débitos años 1949-50-51-52; importe 191,86 pesetas.

Rosalía Plaza. — Débitos años 1949-50-51-52; importe 102,38 pesetas.

Francisca Ramírez. — Débitos años 1949-50-51-52; importe 112,89 pesetas.

Adolfo Rivas Moratilla. — Débitos años 1950-51-52; importe 132,76 pesetas.

Claudio Rodríguez Lozano. — Débitos años 1949-50-51-52; importe 121,56 pesetas.

Doroteo Sabroso Moratilla. — Débitos años 1950-51-52; importe 174,79 pesetas.

Angeles Torres Plaza. — Débitos años 1949-50-51-52; importe 99,16 pesetas.

Adela Vázquez Benito. — Débitos años 1951-52; importe 185,86 pesetas.

Amalia Vázquez Benito. — Débitos años 1951-52; importe 140,74 pesetas.

Feliciano Vázquez Benito. — Débitos años 1951-52; importe 178,85 pesetas.

Francisco Velasco Villanueva. — Débitos años 1949-50-51-52; importe 658,10 pesetas.

Lo que, y en cumplimiento a lo dispuesto, publico en este periódico oficial a los fines subsiguientes.

Zona de Alcalá de Henares, 29 de noviembre de 1952. — El Recaudador, David Sánchez Bolaños.

(G.—1.542)

Pueblo: Villalbilla.—Concepto: Urbana

NOTIFICACION DE DEBITOS

Don David Sánchez Bolaños, Recaudador de Hacienda en la expresada Zona.

Hace saber: Que siguiendo procedimiento ejecutivo contra los deudores que seguidamente se nombrarán y por el concepto expresado en los años que se consignan, sin que le conste el domicilio y paradero de los mismos, ni de sus herederos, derechohabientes o representantes legales, por el presente, y en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 127 del Estatuto de Recaudación, les notifica los descubiertos que les afectan para que en el término de ocho días, contados al siguiente de esta publicación, se personen en el respectivo expediente, pues de no efectuarlo se decretará su rebeldía para cuantas diligencias relacionadas con aquél deban de practicarse:

Agustina Cortés. — Débitos años 1949-50-51-52; importe 71,15 pesetas.

José Fernández y otro. — Débitos años 1949-50-51-52; importe 56,91 pesetas.

Hilario López Gutiérrez. — Débitos años 1949-50-51-52; importe 215,02 pesetas.

Esteban Monje. — Débitos años 1949-50-51-52; importe 170,73 pesetas.

Fernández Sánchez. — Débitos años 1949-50-51-52; importe 94,85 pesetas.

Hilario Sánchez. — Débitos años 1949-50-51-52; importe 101,19 pesetas.

Faustino Yebra. — Débitos año 1951; importe 45,08 pesetas.

Lo que, y en cumplimiento a lo dispuesto, publico en este periódico oficial a los fines subsiguientes.

Zona de Alcalá de Henares, 29 de noviembre de 1952. — El Recaudador, David Sánchez Bolaños.

(G.—1.541)

Pueblo: Villalbilla.—Concepto: Rústica

NOTIFICACION DE DEBITOS

Don David Sánchez Bolaños, Recaudador de Hacienda en la expresada Zona.

Hace saber: Que siguiendo procedimiento ejecutivo contra los deudores que seguidamente se nombrarán, y por el concepto expresado en los años que se consignan, sin que le conste el domicilio y paradero de los mismos, ni de sus herederos, derechohabientes o representantes legales, por el presente, y en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 127 del Estatuto de Recaudación, les

notifica los descubiertos que les afectan para que en el término de ocho días, contados al siguiente de esta publicación, se personen en el respectivo expediente, pues de no efectuarlo se decretará su rebeldía para cuantas diligencias relacionadas con aquél deban de practicarse:

Luis Alcalá. — Débitos años 1949-50-51-52; importe 547,84 pesetas.

Fidel Anchuelo. — Débitos años 1949-51-52; importe 76,95 pesetas.

Felipe Ayala de Torres; débitos año 1950; importe 34,72 pesetas.

Juan Bahón. — Débitos años 1951-52; importe 203,33 pesetas.

Valentín Caba. — Débitos años 1951-52; importe 187,06 pesetas.

Antonio Corregidor Maese. — Débitos años 1951-52; importe 358,31 pesetas.

Juana Cruz Ramos (testamentaria). — Débitos años 1951-52; importe 669,91 pesetas.

Josefa Díaz. — Débitos años 1950-51-52; importe 1.379,02 pesetas.

Tomás Díaz. — Débitos años 1951-52; importe 51,58 pesetas.

Ángel Fernández Fernández. — Débitos años 1951-52; importe 104,40 pesetas.

Aquilino Fernández. — Débitos años 1951-52; importe 1.072,40 pesetas.

Herederos de Juan Fernández. — Débitos años 1950-51-52; importe 808,80 pesetas.

Aquilino García. — Débitos años 1949-50-51-52; importe 106,06 pesetas.

Jerónimo García. — Débitos año 1951; importe 25,55 pesetas.

Carmen Gómez. — Débitos años 1949-50-51-52; importe 95,67 pesetas.

Prudencio González. — Débitos años 1949-50-51-52; importe 331,70 pesetas.

Prudencio Hernández Sánchez. — Débitos años 1949-50-51-52; importe, 141,21 pesetas.

Mariano Herrero Vigre. — Débitos años 1950-51-52; importe 181,20 pesetas.

Mariano Hita Ramos. — Débitos años 1951-52; importe 87,60 pesetas.

Sotero Hita. — Débitos años 1949-50-51; importe 224,86 pesetas.

Emilia Jiménez Peñalver. — Débitos año 1951; importe 81,80 pesetas.

Martín Jiménez. — Débitos año 1951; importe 30,07 pesetas.

Justo Olmo Sánchez. — Débitos año 1951; importe 25,06 pesetas.

Mariano Pardo. — Débitos años 1949-50-51; importe 96,20 pesetas.

Marcelino Pérez Sánchez. — Débitos años 1949-50-51-52; importe 90,20 pesetas.

Ana Ruiz. — Débitos años 1949-50-51-52; importe 373,60 pesetas.

Pedro Sáez Prieto. — Débitos año 1951; importe 65,26 pesetas.

Mariano Sánchez. — Débitos años 1950-51-52; importe 610,18 pesetas.

Eugenio Serrano. — Débitos años 1949-50-51-52; importe 121,43 pesetas.

Herederos de Eladio Tejero. — Débitos año 1950; importe 30,07 pesetas.

Lo que, y en cumplimiento a lo dispuesto, publico en este periódico oficial a los fines subsiguientes.

Zona de Alcalá de Henares, 29 de noviembre de 1952. — El Recaudador, David Sánchez Bolaños.

(G.—1.540)

Pueblo: Velilla.—Concepto: Urbana

NOTIFICACION DE DEBITOS

Don David Sánchez Bolaños, Recaudador de Hacienda en la expresada Zona.

Hace saber: Que siguiendo procedimiento ejecutivo contra los deudores que seguidamente se nombrarán, y por el concepto expresado en los años que se consignan, sin que le conste el domicilio y paradero de los mismos, ni de sus herederos, derechohabientes o representantes legales, por el presente, y en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 127 del Estatuto de Recaudación, les

notifica los descubiertos que les afectan para que en el término de ocho días, contados al siguiente de esta publicación, se personen en el respectivo expediente, pues de no efectuarlo se decretará su rebeldía para cuantas diligencias relacionadas con aquél deban de practicarse:

Herederos de María Alonso. — Débitos años 1951-52; importe 48,29 pesetas.

Teresa Fernández. — Débitos años 1950-51-52; importe 135,22 pesetas.

Andrés García Chovert. — Débitos año 1951; importe 63,50 pesetas.

Francisco Hurtado. — Débitos años 1951-52; importe 108,69 pesetas.

Francisco Jiménez Teruelo. — Débitos años 1951-52; importe 77,28 pesetas.

Anastasio Rubio. — Débitos años 1949-50-51-52; importe 126,48 pesetas.

Guadalupe Viesca. — Débitos años 1949-50-51-52; importe 47,49 pesetas.

Lo que, y en cumplimiento a lo dispuesto, publico en este periódico oficial a los fines subsiguientes.

Zona de Alcalá de Henares, 29 de noviembre de 1952. — El Recaudador, David Sánchez Bolaños.

(G.—1.539)

Pueblo: Valdeolmos.—Concepto: Urbana

NOTIFICACION DE DEBITOS

Don David Sánchez Bolaños, Recaudador de Hacienda en la expresada Zona.

Hace saber: Que siguiendo procedimiento ejecutivo contra los deudores que seguidamente se nombrarán, y por el concepto expresado en los años que se consignan, sin que le conste el domicilio y paradero de los mismos, ni de sus herederos, derechohabientes o representantes legales, por el presente, y en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 127 del Estatuto de Recaudación, les notifica los descubiertos que les afectan para que en el término de ocho días, contados al siguiente de esta publicación, se personen en el respectivo expediente, pues de no efectuarlo se decretará su rebeldía para cuantas diligencias relacionadas con aquél deban de practicarse:

Matías García Escribano. — Débitos años 1951-52; importe 66,68 pesetas.

Lo que, y en cumplimiento a lo dispuesto, publico en este periódico oficial a los fines subsiguientes.

Zona de Alcalá de Henares, 29 de noviembre de 1952. — El Recaudador, David Sánchez Bolaños.

(G.—1.537)

Pueblo: Velilla.—Concepto: Rústica

NOTIFICACION DE DEBITOS

Don David Sánchez Bolaños, Recaudador de Hacienda en la expresada Zona.

Hace saber: Que siguiendo procedimiento ejecutivo contra los deudores que seguidamente se nombrarán, y por el concepto expresado en los años que se consignan, sin que le conste el domicilio y paradero de los mismos, ni de sus herederos, derechohabientes o representantes legales, por el presente, y en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 127 del Estatuto de Recaudación, les notifica los descubiertos que les afectan para que en el término de ocho días, contados al siguiente de esta publicación, se personen en el respectivo expediente, pues de no efectuarlo se decretará su rebeldía para cuantas diligencias relacionadas con aquél deban de practicarse:

Andrés Cámara. — Débitos años 1949-50-51-52; importe 217,71 pesetas.

Valentín Cristóbal Paredes. — Débitos años 1949-50-51-52; importe 160,14 pesetas.

Hermenegildo Díez Delgado. — Débitos años 1951-52; importe 45,77 pesetas.

José García Ballesteros. — Débitos años 1949-50-51-52; importe 297,41 pesetas.

Jesús García Orejón. — Débitos años 1949-50-51-52; importe 315,82 pesetas.

Vicente García Yepes. — Débitos año 1950; importe 30,03 pesetas.

Casimiro de las Heras. — Débitos año 1950; importe 58,39 pesetas.

Laura Milano Yepes. — Débitos años 1949-50-51-52; importe 601,41 pesetas.

Vicente Nicolás. — Débitos años 1949-50-51-52; importe 125,75 pesetas.

Ramona Pozo Rianza. — Débitos años 1949-50-51-52; importe 120,24 pesetas.

Josefa Ruiz Fresneda. — Débitos años 1951-52; importe 180,31 pesetas.

Gregorio Vega. — Débito 756,50 pesetas por los años 1949-50-51-52.

Lo que, y en cumplimiento a lo dispuesto, publico en este periódico oficial a los fines subsiguientes.

Zona de Alcalá de Henares, 29 de noviembre de 1952. — El Recaudador, David Sánchez Bolaños.

(G.—1.538)

Juzgado de Delitos Monetarios

El Excmo. Sr. D. José Villarias Bosch, Juez especial de Delitos Monetarios.

Por el presente se cita y emplaza a Ángel Vázquez Redruello, cuyas demás circunstancias no constan, ausente en el Extranjero, a fin de que comparezca ante este Juzgado de Delitos Monetarios, sito en Madrid, plaza de Colón, núm. 4 (Casa de la Moneda), en el término de treinta días, para ser oído en expediente que se le sigue con el núm. 143, del año 1951, pieza núm. 98; caso de no presentarse en el expresado plazo será fallado el expediente sin ser oído, previa declaración de su rebeldía.

Dado en Madrid, a 10 de febrero de 1953. — El Juez de Delitos Monetarios, José Villarias Bosch.

(G. C.—578)

(B.—901)

Magistratura de Trabajo núm. 4, de Madrid

EDICTO

Don Miguel Suja Yera, Magistrado de Trabajo núm. 4, de los de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en dicha Magistratura penden autos núm. 1.320, de 1952, seguidos a instancia de Juan Francisco Gonzalo Lario, contra la empresa don Adelardo García de la Lama, sobre reclamación de salarios, hoy en trámite de ejecución de sentencia; en los cuales, en providencia de esta fecha, he acordado la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, de los bienes embargados a la empresa ejecutada, consistentes en lo siguiente: Ocho mil kilos de remolacha azucarera.

Dos carros de varas, viejos, sin matrícula, con cuatro ruedas.

Dos cerdas preñadas, blancas, de unos cincuenta a sesenta kilos cada una.

Dos cerdos blancos, pequeños, de unos veinte kilos cada uno.

Todo lo cual ha sido pericialmente tasado en la cantidad total de siete mil trescientas pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado la audiencia del día 2 del próximo mes de marzo, y hora de las doce de su mañana, en el local de esta Magistratura de Trabajo, paseo del General Martínez Campos, núm. 23, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Se tomará como tipo de esta primera subasta la cantidad en que han sido tasados los bienes, no admitiéndose posturas inferiores a las dos terceras partes del avalúo, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa de la Magistratura o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de la cantidad que sirva de tipo.

Tercera. La consignación del precio se verificará ante la Magistratura dentro de los tres días siguientes al de la aprobación del remate.

Los bienes a que se refiere el presente edicto se encuentran sitos en la finca Dehesa de La Muñoza, término de Barajas, siendo el depositario de ellos don Enrique Uria Polo, guarda, con domicilio en la finca Dehesa de La Muñoza, a quien podrán dirigirse los licitadores que deseen asistir a la subasta, para su examen, si así lo estiman conveniente.

Dado en Madrid, a 11 de febrero de 1953. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado de Trabajo, Miguel Suja.

(C.—7.875)

Magistratura de Trabajo núm. 4, de Madrid**CEDULA DE NOTIFICACION**

En autos núm. 1.014, de 1949, seguidos ante esta Magistratura provincial de Trabajo núm. 4, a instancia de Manuel García Panadero, contra la empresa del cine «Mediterráneo», sobre despido y salarios, hoy en trámite de ejecución de sentencia firme, ha sido practicada la tasación de costas y recaído providencia, que son del tenor literal siguiente:

Diligencia de tasación de costas y gastos causados en la presente ejecución de sentencia, y que yo, el Secretario, practico en cumplimiento a lo ordenado por Su Señoría Ilustrísima en providencia de 31 de enero pasado y conforme a las normas establecidas en la Orden ministerial de 9 de diciembre de 1950 y demás disposiciones legales complementarias:

Reintegro del papel invertido en las actuaciones, 22,50 pesetas.

Honorarios y suplidos del Letrado de la parte ejecutante, señor Robles Romero-Robledo, según minuta, 1.071,50 pesetas.

Derechos de la Magistratura: Subconcepto de «Cuantía litigiosa», por la totalidad de los períodos, 406 pesetas.

Total, 1.500 pesetas.

Importa la presente tasación de costas y gastos la figurada cantidad de mil quinientas pesetas, salvo error u omisión.—Madrid, a 3 de febrero de 1953.—El Secretario, J. M. S. de los Terreros (rubricado).

Providencia

Magistrado núm. 4, señor Suja Yera. Madrid, a 4 de febrero de 1953.—Dada cuenta; estando practicada la anterior tasación de costas, dese vista de la misma a las partes, comenzando por la condenada al pago; pero, ignorándose el actual domicilio de esta última, hágase su notificación mediante cédula que se publicará en el tablón de anuncios de esta Magistratura e insertándose en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme a lo establecido en el artículo 269 de la ley de Enjuiciamiento Civil, y, transcurrido el término a que se refiere el artículo 19 de la Orden ministerial de 9 de diciembre de 1950, dese cuenta para acordar lo que proceda.

Lo mandó y firma Su Señoría, de lo que doy fe.—Suja.—Ante mí, J. M. S. de los Terreros.—(Rubricados).

Y con el fin de que sirva de notificación y vista en forma legal a la empresa ejecutada, cine «Mediterráneo», expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el tablón de anuncios de esta Magistratura, en Madrid, a 4 de febrero de 1953.—El Secretario, J. M. S. de los Terreros.

(C.—7.876)

Magistratura de Trabajo núm. 5, de Madrid**EDICTO**

En los autos que se siguen en esta Magistratura con el núm. 1.294, de 1952, a instancia de Julio Ferrer Arona, contra la empresa «Quanta», por el concepto de cantidad, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo dicen:

En Madrid, a 24 de enero de 1953.—Vistas por don José Díaz Buisen, Magistrado de Trabajo núm. 5, de esta capital y su provincia, las precedentes actuaciones, seguidas a instancia de Julio Ferrer Arona, asistido del Letrado señor Ayuso, contra la empresa «Quanta», S. A., representada por doña Julia Alonso García, a la que asiste el Letrado señor Muñoz Román, por el concepto de cantidad; y

Fallo

Que admitiendo en parte la demanda formulada por Julio Ferrer Arona, debo condenar y condeno a la empresa de especialidades farmacéuticas «Quanta» (y hoy denominada «Gaona») al pago a

aquél de la cantidad de veintiún mil seiscientos nueve pesetas treinta y seis céntimos en concepto de liquidación de salarios, gratificaciones legales y circunstancial, carestía y beneficios hasta diciembre de 1952. Se desestiman los demás pedimentos de la demanda. Sin imposición de multa.—Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra ella puede interponerse recurso de casación ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo en el plazo de diez días siguientes a la notificación de la sentencia y prepararse por comparecencia o escrito dirigido a esta Magistratura de Trabajo y cumpliendo lo dispuesto en el Código de Trabajo y Ley de 22 de diciembre de 1949.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Díaz Buisen (rubricado).

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia en el día de su fecha, por el señor Magistrado que la suscribe, estando celebrando audiencia pública.—Doy fe.—Pablo de Fuenmayor (rubricado).

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa demandada, cuyo paradero actual se desconoce, expido el presente en Madrid, a 8 de febrero de 1953.—El Secretario, Pablo de Fuenmayor.

(I.—752)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Constancio Herrero Sanz, Relator Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que ante la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial se han seguido en apelación autos ejecutivos procedentes del Juzgado de primera instancia del número diecinueve, de los de esta capital, a instancia de don Eusebio Martínez Expósito, con don Andrés Alonso Gómez y su esposa doña Flora Galán Galán, sobre pago de cantidad, y en los que por dicha Sala se ha dictado la siguiente

Sentencia núm. 8

En la villa de Madrid, a diecinueve de enero de mil novecientos cincuenta y tres. En los autos ejecutivos que penden ante esta Sala, remitidos en virtud de apelación por el Juez de primera instancia número diecinueve, de los de esta capital, y seguidos entre partes: de la una, como demandante y apelado, don Eusebio Martínez Expósito, mayor de edad, casado, agente comercial, y de esta vecindad, defendido por el Letrado don Ismael Calvo Alonso y representado por el Procurador don José de Muecas Sánchez; y de la otra, como demandado y apelante, don Andrés Alonso Gómez, mayor de edad, casado, comerciante, y de esta vecindad, defendido por el Letrado don Luis Sánchez Arjonilla y representado por el Procurador don Félix Quesada Más, y asimismo, como demandada y apelada, doña Flora Galán Galán, también mayor de edad, casada, sus labores, y de la misma vecindad, representada por los estrados del Tribunal por su comparecencia, sobre pago de ciento cincuenta mil pesetas, intereses legales, gastos y costas.

Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada en estos autos con fecha diecinueve de febrero último, por el Juzgado de primera instancia número diecinueve, de los de Madrid; en cuanto, desestimando la excepción de falta de provisión de fondos y los diversos motivos de nulidad opuestos por el demandado don Andrés Alonso Gómez, manda seguir contra el mismo la ejecución adelante hasta hacer tránce y remate de los bienes embargados y demás que sean de su propiedad, y con su producto, entero y cumplido pago al actor don Eusebio Martínez Expósito de la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas de principal, setecientos doce pesetas de gastos de protesto y devolución, más los intereses devengados y que se devenguen hasta su completo pago desde la fecha de dichos protestos; y condenó al expresado de-

mandado señor Alonso Gómez al pago de las costas que proporcionalmente le correspondiesen en razón a haberse despachado la ejecución conjuntamente contra el mismo y su esposa doña Flora Galán Galán; y dejamos subsistente el extremo de dicha sentencia que declara la nulidad del juicio, sin expresa mención de costas por lo que atañe a la referida señora, por no haber sido materia de la apelación; sin expresa imposición de las costas causadas por el recurso. A su tiempo, con certificación de la presente sentencia y la oportuna carta-orden, devuélvase los autos originales al Juzgado de que proceden.

Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia de la demandada y apelada doña Flora Galán Galán, se publicará en la forma que la Ley previene, de no solicitarse notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Obdulio Siboni Cuenca.—Juan Serrada.—Alberto García Martínez.—José F. Hernando. (Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada fué la sentencia que antecede por el señor don José Fernández Hernando, Magistrado de la Sala segunda de lo Civil y Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la misma hoy, día de su fecha, de que certifico yo, el Secretario. Madrid, diecinueve de enero de mil novecientos cincuenta y tres.—Constancio Herrero. (Rubricado.)

Lo relacionado es cierto y lo inserto corresponde a la letra con sus originales. Y para que conste y remitir al excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincia y para su notificación a la demandada doña Flora Galán Galán, cuya inserción será gratuita por ser pobre la parte apelante, extiendo la presente, que firmo en Madrid, a nueve de febrero de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Constancio Herrero.

(G. C.—605)

(C.—7.874)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES
JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA****JUZGADO NUMERO 6****EDICTO**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don José María Salcedo Ortega, Juez de primera instancia del número seis, de los de esta capital, en los autos que regula el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador señor Puig, en nombre del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, contra don Melchor Pérez Campoy, sobre pago de veintidós mil quinientas cuarenta y cuatro pesetas de principal, intereses y costas, se saca a la venta en pública subasta y por segunda vez la siguiente finca:

En Marmolejo.—Casa número dieciocho de la calle de las Parras, que era de planta baja, después fué obrada en los años mil novecientos treinta y uno y mil novecientos treinta y dos y destruída en el año mil novecientos treinta y seis, y constaba con puerta a dos portales, dos habitaciones, patio, corral y pozo de medianería con la de doña Ana Pastor en la acera mirando al Sur; tiene de fachada diez varas, u ocho metros, y de fondo, veinticuatro varas, o veinte metros. Linda: por la derecha, entrando, con otra de doña Ana Pastor Gallardo; por la izquierda hace esquina y vuelve a la calle del Navazo, lindante con la de don Vicente Mazuelo, y por la espalda, con corrales de este mismo, hoy, por dichos tres puntos, con don Juan Sánchez.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en General Castaños, número uno, se ha señalado el día treinta y uno de marzo próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar que dicha finca sale a subasta por segunda vez, en la suma de ciento dos mil pesetas, que es el setenta y cinco por ciento del tipo que sirvió

de base a la primera subasta, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberá consignarse por los licitadores una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en esta Secretaría, donde podrán ser examinados por los licitadores.

Que se entenderá que aceptan como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en los «Boletines Oficiales» del Estado y en el de esta provincia, así como en el de la de Jaén, se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a diez de febrero de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Carlos Viada.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, José María Salcedo Ortega.

(A.—19.347)

JUZGADO NUMERO 7**EDICTO**

Don Angel Cabrer Villalobos, Juez de primera instancia número siete, de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador don Angel Deleito Cervera, en nombre de la entidad «General Española de Seguros», S. A., contra don Domingo Quero Laguna, sobre reclamación de cantidad; en los que por providencia de esta fecha, a instancia de la parte actora, he acordado sacar a la venta, en pública y primera subasta, por término de ocho días y precio de tasación, los bienes muebles embargados al ejecutado, que se reseñan en la tasación pericial, y que son los siguientes:

Una máquina serradora, marca «Tizona», y un motor eléctrico de tres HP.

Para cuyo remate se ha señalado el día veinticinco del actual, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, primero, bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo para dicha subasta el de siete mil pesetas, en que han sido tasados dichos bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Que los licitadores deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que los bienes se encuentran depositados en poder de don Francisco Bravo González, vecino de Santa Cruz de Muela.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a doce de febrero de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, José María López Orozco.—El Juez de primera instancia, Angel Cabrer.

(A.—19.343)

JUZGADO NUMERO 7**CEDULA DE REQUERIMIENTO**

En este Juzgado de primera instancia número siete, de Madrid, se siguen autos de juicio ejecutivo, instados por el Procurador don Manuel Antón Garrido, en nombre del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, contra doña Caridad y doña Librada Ortuño García y don Santiago, doña Librada y don Antonio Canto Ortuño, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de este día se ha acordado requerir a dichos demandados para que dentro del término de seis días presenten en Secre-

taría los títulos de propiedad de la finca embargada a los mismos: casa sita en la plaza del Rey, número diecisiete, de la ciudad de Cartagena.

Y estando en ignorado paradero los mencionados demandados, doña Caridad y doña Librada Ortuño García y don Santiago, doña Librada y don Antonio Canto Ortuño, se les hace el requerimiento expresado por medio del presente edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con el apercibimiento de que si no verifican lo ordenado les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, a nueve de febrero de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, José María López Orozco.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Angel Cabrer.

(C.—7.878)

JUZGADO NUMERO 7

CEDULA DE REQUERIMIENTO

En este Juzgado de primera instancia número siete, de Madrid, se siguen autos de juicio ejecutivo instados por el Procurador señor Antón Garrido, en nombre del Instituto de Reconstrucción Nacional, contra la Sociedad «Construcciones Urbanas», S. A. E., y doña Rita Godo Biosca, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de este día se ha acordado requerir a los ejecutados, para que dentro del término de seis días presenten en Secretaría los títulos de propiedad de la finca embargada: casa, hoy solar, en esta capital, calle de la Costanilla de los Angeles, número ocho antiguo, dieciséis moderno y diez novísimo, hoy catorce, que les fué embargada en dichos autos.

Y en virtud de encontrarse en ignorado paradero los mencionados ejecutados, Sociedad «Construcciones Urbanas», Sociedad Anónima Española, y doña Rita Godo Biosca, se les hace el requerimiento antes mencionado por medio del presente edicto, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, bajo apercibimiento, si no verifican lo ordenado, de que les parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, a nueve de febrero de mil no-

vecientos cincuenta y tres.—El Secretario, José María López Orozco.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Angel Cabrer.

(C.—7.879)

JUZGADO NUMERO 8

CEDULA DE NOTIFICACION Y REQUERIMIENTO

En los autos seguidos a instancia del Banco Hipotecario de España, contra los herederos o causahabientes de don Mariano Puente López, sobre secuestro, posesión interina y venta de una finca: casa en construcción, sita en término de Chamartín de la Rosa, calle de Amalia, número cinco, barriada denominada de Tetuán de las Victorias, frente a la estación de tranvías de la Ciudad Lineal, hipotecada en garantía de un préstamo de treinta mil pesetas, intereses y costas, se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Ponce de León.—Juzgado de primera instancia número ocho.—Madrid, diez de febrero de mil novecientos cincuenta y tres.—El anterior escrito, únase a los autos de su razón; y habiendo transcurrido el término de quince días desde la presentación de la demanda, sin que los herederos o causahabientes de don Mariano Puente López, dueño actual de la finca hipotecada, hayan satisfecho al Banco Hipotecario de España los semestres vencidos en treinta de junio y treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, y treinta de junio de mil novecientos cincuenta y dos, por razón del préstamo de treinta mil pesetas que dicha Entidad hizo a don Gregorio Molina Ramós, entonces dueño del inmueble, por escritura otorgada en siete de diciembre de mil novecientos veintitrés, ante el Notario de este Ilustre Colegio don Fidel Martínez Alcayna, con los intereses de demora, costas y gastos ocasionados, de conformidad con lo que se interesa y teniendo en cuenta además lo preceptuado en el artículo treinta y tres de la Ley de dos de diciembre de mil ochocientos setenta y dos, concordante con el diez del Decreto-ley de cuatro de agosto de mil

novecientos veintiocho, se decreta en favor del referido Banco el secuestro y la posesión interina de la finca hipotecada, y cuya descripción aparece de la mencionada escritura.

Confírase la posesión interina del citado inmueble al Banco Hipotecario de España, y en su nombre, al portador del exhorto que con tal objeto se librará al señor Juez de primera instancia de Colmenar Viejo, con las facultades necesarias para que por la comisión judicial se requiera a los arrendatarios de la finca a fin de que reconozcan al Banco como tal poseedor y satisfagan al aludido portador, o a la persona que éste designe, las rentas pendientes de cobro y las sucesivas, absteniéndose de verificarlo a ninguna otra persona hasta que otra cosa se disponga por este Juzgado.

Tómese anotación preventiva de esta resolución en el Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo, mediante la expedición del conducente mandamiento por duplicado, en cuyos ejemplares se hará constar que las cantidades que tratan de asegurarse con la anotación son las de tres mil trescientas cuarenta y nueve pesetas ochenta céntimos, a que ascienden los semestres cuya falta de pago motiva estos autos, y la de cinco mil pesetas para costas y gastos.

Reclámase por otro mandamiento del propio Registro certificación en relación que acredite el estado de cargas que gravan en la actualidad la finca hipotecada, según los modernos libros, o sea a partir de primero de enero de mil ochocientos sesenta y tres.

Notifíquese esta providencia a los herederos o causahabientes de don Mariano Puente López, por medio de edictos que se fijarán en el sitio público de costumbre del Juzgado de primera instancia de Colmenar Viejo y en el municipal de Chamartín de la Rosa, e insertarán, además, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, requiriéndoles al propio tiempo para que en el plazo de dos días satisfagan al Banco su débito, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, se procederá a la venta en pública subasta de la finca hipotecada, y a la rescisión del préstamo, y para que en el término de seis días presenten en la Secretaría los

títulos de propiedad del repetido inmueble; apercibidos que de no hacerlo se expedirán a su costa los testimonios o certificaciones que fuesen precisos, siendo extensivo para todo ello el exhorto acordado librar anteriormente.

Lo manda y firma Su Señoría, de que doy fe.—Ponce de León.—Ante mí, Licenciado José Torres.—(Rubricados.)

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a los herederos o causahabientes de don Mariano Puente López expido la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a diez de febrero de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Licenciado José Torres.

(A.—19.345)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Antonio Laguna Serrano, Magistrado, Juez de primera instancia número 15, de Madrid.

Hago saber el fallecimiento sin testar de doña María Fernández Galindo, natural de Marbella (Málaga), de cincuenta y nueve años de edad, de estado viuda, ignorándose más datos de filiación, que falleció en Madrid, de donde era vecina, en la calle del Divino Pastor, número 22, el día 17 de marzo de 1952, ignorándose cuáles sean sus herederos, y por el presente se llama a cuantas personas se crean con derecho a reclamar la herencia, dentro del plazo de treinta días, debiendo comparecer en los autos sobre declaración de herederos abintestato de dicha causante, ante este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital.

Dado en Madrid, a 10 de febrero de 1953.—El Secretario judicial, Nicolás Cortés.—El Juez de primera instancia, Antonio Laguna Serrano.

(G. C.—572)

(C.—7.873)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha por el señor Juez de primera instancia número 21, de Madrid,

de signatura 1-B; los números 409, 418, 563 y 545, de multa; los números 2.752, 2.756, 2.761, 2.774, 2.777 y 2.810, de signatura 1-C; los números 315, 367, 338, 465 y 378, de multa, y el número 2.277, de signatura 2-C, siendo el importe de los recibos primeramente reseñados de diez pesetas cada uno de ellos, y el de los siguientes, por grupos, respectivamente, de veinticinco, cuarenta, cuarenta y cinco y sesenta pesetas, expedidos todos por Tasa provincial de Rodaje correspondiente al ejercicio 1950, y a nombre, respectivamente, de los vecinos de Villarejo de Salvanés, don Juan Alcaide Cobos, Angel Díaz Alcaide, Mariano Díaz Pascual, Félix García Ahijón, Francisco García Díaz, Julio García, Nicolás García Gutiérrez, Vicente García Martínez, Fortunato Gutiérrez, Isabel Pérez Polo, Pedro Prudencio García, Fermín Sáez Rueda, Anastasio Toloba Gutiérrez, Carmelo Toloba Gutiérrez, Pedro Cobos Díaz, Celedonio Díaz Díaz, Julián Domingo, Julián García García, Rufino González García, Gregorio Sánchez Redondo, Mariano Díaz Pascual, Francisco García Díaz, Jacinto Gutiérrez Panadero, Anastasio Toloba Gutiérrez, Carmelo Toloba Gutiérrez y Víctor Martínez Ahijón.

1.601. Declarar partidas fallidas, por insolvencia de sus destinatarios, los recibos números 7.153, 8.132, 16.155, 8.139, 8.156, 14.713, 8.173, 8.155, 8.169, 8.170, 8.187, 8.200, 8.218, 8.228, 8.230, 8.247, 1.220 y 14.790, de signatura 1-B; los números 3.237, 3.252, 3.256 y 3.286, de signatura 1-C; el número 654 de multa, y el 3.580, de signatura 2-C, siendo el importe del grupo de recibos reseñados en primer lugar de diez pesetas cada uno; de cuarenta, el de los segundos, y de cuarenta y cinco y sesenta, respectivamente, los dos últimos, expedidos todos por Tasa provincial de Rodaje correspondiente al ejercicio 1951, y a nombre de los vecinos de Villarejo de Salvanés que a continuación se expresan por el mismo orden: don Juan Alcaide Cobos, Angel Díaz Alcaide, Pedro Cobos Díaz, Mariano Díaz Pascual, Félix García Ahijón, Francisco García Díaz, Mariano Díaz Pascual, Félix García Ahijón, Francisco García Díaz, Indalecio García París, Julio García, Nicolás García Gutiérrez, Vicente García Martínez, Fortunato Gutiérrez, Jacinto Gutiérrez Panadero, Ramón Maroto Cobos, An-

(Continúan acuerdos 14 octubre.)

1.591. Dar de baja, en resolución de reclamación formulada al efecto, los recibos números 4.529 y 2.719, ambos de signatura 1-C, importantes cada uno cuarenta pesetas y expedidos por Tasa provincial de Rodaje, respectivamente, correspondiente a los ejercicios 1951 y 1952, a nombre de don Eduardo del Castillo Pérez, vecino de Brunete.

1.592. Desestimar la reclamación formulada por don José Fernández Martín, vecino de Fuenlabrada, y, en su consecuencia, confirmar la resolución recurrida que, recaída sobre el expediente número 2.923, le imponía sanción de veinticinco pesetas por circular un carro de su propiedad, arrastrado por una caballería y sin ostentar la placa provincial de Rodaje, por la carretera provincial de Fuenlabrada a Griñón.

1.593. Estimar reclamación formulada por don Teodoro Villarín Santiago, vecino de Cadalso de los Vidrios, calle del General Franco, número 67, y, en su consecuencia, darle de baja los recibos números 4.407, de signatura 2-C, e importante sesenta pesetas, y 937, de multa, e importante ciento cuarenta y cinco pesetas, que le fueron expedidos por Tasa provincial de Rodaje correspondiente al ejercicio 1951, en virtud de resolución recaída sobre el expediente que, con el número 2.444, fué iniciado indebidamente a su nombre, así como el recibo número 3.810, de igual signatura e importe que el anterior, y expedido al mismo señor para el ejercicio 1952, así como sancionar a don Gregorio Vega Monterrubio, como propietario del carro arrastrado por dos caballerías que circulaba sin ostentar placa provincial de Rodaje, vehículo que tiene empadronado según recibo número 128, del ejercicio 1951, con multa de veinticinco pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ordenanza vigente reguladora de la referida Tasa.

1.594. Declarar partidas fallidas, por insolvencia de sus destinatarios, los recibos números 11.926 y 3.343, de signatura 1-B, e importante cada uno diez pesetas, y los números 318 y 63, ambos

dictada en los autos de procedimiento judicial sumario a que se refiere el artículo 131 de la ley Hipotecaria, promovidos por el Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, que goza de los beneficios de pobreza, contra doña Magdalena Folch Anglés, asistida de su esposo don José María Aymay Pujol, sobre reclamación de un préstamo hipotecario, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez, la siguiente

Finca

Una casa situada en la ciudad de Reus, calle de Santo Tomás, número cincuenta y seis, compuesta de planta baja y dos pisos, lindante: a la derecha, con la de Francisco Anguera; a la izquierda, con la de Raimundo Cavalle, y por la espalda, con la calle de San Miguel.

La referida subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número 1 de la calle del General Castaños, el día seis de abril próximo, a las once horas, bajo las siguientes

Condiciones

Primera. Servirá de tipo para la subasta la cantidad de treinta y seis mil pesetas, importe del setenta y cinco por ciento del que sirvió de base para la primera, no admitiéndose posturas que no cubran la expresada cantidad, y pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda. Para tomar parte en el acto deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de la expresada suma de treinta y seis mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a siete de febrero de mil novecientos cincuenta y tres, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid. — El Secretario, H. Bartolomé.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Carlos de la Cuesta.

(C.—7.880)

JUZGADO NUMERO 23

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número veintitrés, de los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia del Procurador don Francisco Brualla Entenza, en nombre y representación de don Luis Valverde Madrid, contra don Angel Luis de la Herranz y de las Pozas, en reclamación de seis mil quinientas pesetas de principal, con más tres mil pesetas calculadas para intereses legales, gastos y costas, se anuncia de nuevo la venta en pública subasta, por primera vez, de diversos bienes muebles embargados a dicho ejecutado, y que se encuentran en el domicilio del mismo, calle de Alfonso XII, número treinta y dos, los que han sido tasados pericialmente en la suma de veintidós mil setenta y cinco pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para dicho acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día cuatro de marzo próximo, a las doce horas.

Que el tipo de subasta será el de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos en el remate, el cual podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a nueve de febrero de mil novecientos cincuenta y tres.—El

Secretario, Gonzalo F. Espinar.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—19.344)

TORRELAGUNA

EDICTO

Don Jaime Santos Briz, Juez de primera instancia de Torrelaguna y su partido,

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo tramito expediente de dominio, a instancia de don Julián González Montesinos, mayor de edad, casado con doña María Rosa Fernández-Pinedo Jiménez, Ingeniero de Caminos y vecino de Ponferrada (León), tendente a acreditar el hecho de la adquisición del inmueble que luego se dirá, y su inmatriculación en el Registro de la Propiedad de este partido, el pleno dominio que ostenta el solicitante:

Descripción del inmueble:

A) Finca rústica en término municipal de Somosierra, llamada «Majada y los Castillejos», de caber cuatrocientas treinta hectáreas. Linda: Norte, término de Santo Tomé del Puerto; Este, término del Cardoso y herederos de Juan-Andrés Gil Municio; Sur, terreno de los mismos herederos de don Juan-Andrés Gil Municio y Arroyo de la Peña del Chorro, y Oeste, con terrenos de propios del Ayuntamiento de Somosierra. En el Registro Fiscal forma las parcelas 1 del polígono 2, 1 del polígono 3 y 5 del polígono 4. Valorada en cincuenta mil pesetas.

Título: Dicha finca le pertenece por donación que le hizo su padre don Julián González Gonzalo, mediante escritura otorgada en Madrid el veintinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, ante el Notario de dicha capital don Luis Sierra Bermejo, número tres mil treinta de su protocolo.

Por ser desconocido el paradero de las personas que de dicha finca traigan causa se convoca a las mismas por el presente, en cumplimiento del núm. 3.º del artículo 201 de la vigente ley Hipotecaria, texto refundido del 8 de febrero de 1946, a fin de que dentro de los diez días siguientes a la publicación del mismo en el lugar que se indica, comparezcan an-

te este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga.

Y para que conste y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, ex-do el presente en Torrelaguna, a ocho de enero de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario habilitado (Firmado).—El Juez de primera instancia, Jaime Santos Briz.

(A.—19.346)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

EDICTO

Se anuncia el fallecimiento intestado de don Emiliano López López, natural y vecino de Cercedilla, hijo de don Gregorio López Gutiérrez y de doña Patrocinio López López, de cuarenta y tres años de edad, fallecido en el expresado pueblo en 28 de agosto de 1952, en estado de soltero, sin dejar ascendientes ni descendientes, llamándose, en su consecuencia, a los que se crean con derecho a su herencia, para que comparezcan en este juzgado a reclamarla, dentro de treinta días.

Se hace presente, a los debidos efectos, que reclaman la herencia de dicho finado sus hermanos de doble vínculo don Angel, don Julián, don Pedro y doña Luisa López López.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo acordado en autos de prevención del juicio de abintestato seguido por fallecimiento de dicho causante y de los padres del mismo.

San Lorenzo del Escorial, a 10 de febrero de 1953.—El Secretario, Federico Orellana Martínez.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(G. C.—624)

(C.—7.877)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargán-

de multa, e importantes, respectivamente, veinticinco y cuarenta y cinco pesetas, todos ellos expedidos por Tasa provincial de Rodaje correspondiente al ejercicio 1949, y por el mismo orden, a nombre de don Julián Martínez González, Tomás Martínez del Pozo, Julio García García y el expresado Julián Martínez González, vecinos de Tielmes de Tajuña.

1.595. Declarar partidas fallidas, por insolvencia de sus destinatarios, los recibos números 5.927 y 5.933, de signature 1-B, e importante cada uno diez pesetas, y el número 471, de multa, e importante veinticinco pesetas, los tres expedidos por Tasa provincial de Rodaje correspondiente al ejercicio 1950, y a nombre, respectivamente, de don Julián Martínez González, Tomás Martínez del Pozo y Jerónimo Redondo Avilés, vecinos de Tielmes de Tajuña.

1.596. Declarar partidas fallidas, por insolvencia de sus destinatarios, los recibos números 7.585, 7.586, 7.587 y 7.588, expedidos a don Julio García García; los números 7.710 y 7.711, a nombre de don José Sevilla Guerra, y los números 14.682, 7.634, 7.642 y 7.677, a nombre, respectivamente, de don Antonio Fernández Sánchez, Julián Martínez González, Tomás Martínez del Pozo y Jerónimo Redondo Avilés, vecinos todos de Tielmes de Tajuña, y recibos todos de signature 1-B, importantes cada uno diez pesetas y expedidos por Tasa provincial de Rodaje del ejercicio 1951, y, en consecuencia, dar de baja los recibos números 2.571, 2.572, 2.573 y 2.574; los números 7.083 y 7.084, y los números 2.565, 2.628, 7.008 y 7.048, de las mismas características que los antes reseñados y expedidos por la expresada Tasa y ejercicio 1952, y por el mismo orden a deudores antes relacionados.

1.597. Declarar partidas fallidas, por insolvencia de sus destinatarios, los recibos números 3.109, 3.117, 3.135 y 3.136, todos ellos de signature 1-B, importantes cada uno diez pesetas y expedidos por Tasa provincial de Rodaje correspondiente al ejercicio 1949, a nombre, respectivamente, de don Isidoro de Blas Torija, Andrés Gregorio Navarro, Felipe Ramírez Rubio y Antonio Ramiro Gregorio, vecinos todos ellos de Valdelaguna.

1.598. Declarar partidas fallidas, por insolvencia de sus destinatarios, los recibos expedidos por Tasa provincial de Rodaje correspondientes al ejercicio 1948, números 5.529, 5.538, 5.549, 5.528, 5.572, 5.556, 5.565, 5.548, 5.523 y 5.568, de signature 1-B todos ellos, e importantes cada uno diez pesetas; los números 3.783 y 3.756, de signature 1-C, e importantes cada uno cuarenta pesetas, y los números 2.347 y 2.360, de signature 2-C, e importantes sesenta pesetas cada uno, a nombre, respectivamente, de don Francisco Camacho Alonso, Juana Díaz Hoche, Angel Díaz Alcaide, Indalecio García, Nicolás García Gutiérrez, Fortunato Gutiérrez, Ramón Maroto Cobos, Vicente Olmedo Briceño, Isabel Pérez Polo, Pedro Prudencio García, Pedro Cobos Díaz, Gregorio Sánchez Redondo, Víctor Martínez Ahijón e Isabel Pérez Polo, vecinos todos ellos de Villarejo de Salvanés.

1.599. Declarar partidas fallidas, por insolvencia de sus destinatarios, los recibos números 11.953, 3.158, 3.164, 12.105, 11.968, 3.585, 12.134, 3.592, 3.602, 3.608, 3.611 y 11.937, de signature 1-B, e importantes cada uno diez pesetas; los números 1.144, 1.153, 1.481, 1.483 y 1.506, de signature 1-C, e importantes cuarenta pesetas cada uno; los números 23, 265, 84 y 297 de multa, y de cuarenta y cinco pesetas cada uno, y los números 2.072, 2.096 y 2.329, de signature 2-C, expedidos por Tasa provincial de Rodaje correspondiente al ejercicio 1949, a nombre, respectivamente, de los vecinos de Villarejo de Salvanés, don Juan Alcaide Cobos, Angel Díaz Alcaide, Juliana Díaz Roche, Félix García Ahijón, Julio García, Nicolás García Gutiérrez, Vicente García Martínez, Fortunato Gutiérrez, Ramón Maroto Cobos, Anselmo Palencia Gutiérrez, Isabel Pérez Polo, Pedro Prudencio García, Fermín Sáez Rueda, Pedro Cobos Díaz, Julián Domingo, Julián García García, Rufino González García, Juan Alcaide Cobos, Félix García Ahijón, Julio García, Vicente García Martínez, Víctor Martínez Ahijón, Pedro Morante Maroto e Isabel Pérez Polo.

1.600. Declarar partidas fallidas, por insolvencia de sus destinatarios, los recibos números 5.806, 6.109, 15.064, 15.019, 15.215, 6.123, 6.133, 6.140, 15.191, 6.171, 6.184, 6.190, 6.813, 15.286 y 15.223.

dose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllas, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 7

Fernández Alvarez (Ramón), de cincuenta y seis años, casado, empleado, hijo de Ramón y de Rosa, natural y vecino de Madrid, sin domicilio, y del que se ignora su actual paradero, comparecerá dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en los *Boletines Oficiales* del Estado y de la provincia, ante el Juzgado de instrucción núm. 7, de Madrid, a fin de notificarle y llevar a efecto el auto de prisión contra el mismo dictado por la Superioridad en el ramo separado correspondiente del sumario seguido por estafa con el núm. 516, de 1948.

(B.—591)

Peña Pérez (Manuel), de cincuenta años, soltero, empleado, hijo de Cirilo y de Virgilia, natural de Los Corrales de Huelma (Santander), que tuvo su domicilio en la plaza de Bilbao, 7, principal, y cuyo paradero se desconoce, comparecerá dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en los *Boletines Oficiales* del Estado y de la provincia, ante el Juzgado de instrucción núm. 7, de Madrid, a fin de notificarle y llevar a efecto el auto de prisión contra el mismo dictado por la Superioridad en el ramo separado correspondiente del sumario seguido con el núm. 314, de 1940, por estafa.

(B.—592)

López Vega (Concepción), de treinta y nueve años, soltera, sus labores, hija de Eduardo y de Amalia, natural y vecina de Madrid, con domicilio en el paseo de las Delicias, 90, piso quinto letra E, comparecerá en el Juzgado de instrucción número 7, Secretaría de don José María López Orozco, dentro del término de diez días, al objeto de notificarla y llevar a efecto el auto de prisión que de la misma

ha dictado la Superioridad en la causa que a dicha encartada se le sigue en este Juzgado con el núm. 346, de 1950, por apropiación indebida.

(B.—472)

Orihuela Piquenque (Ángel), de veintisiete años, casado, jornalero, hijo de Ángel y de Nieves, natural de Valdemoro, y que dijo vivir en Madrid, calle del Amparo, 37, comparecerá en el Juzgado de instrucción núm. 7, de Madrid, Secretaría de don José María López Orozco, al objeto de notificarle y llevar a efecto el auto de prisión que del mismo ha dictado la Superioridad en la causa seguida a dicho encartado con el núm. 570, de 1949, por robo.

(B.—473)

Mancheño Provenza (Emilio), de dieciocho años, soltero, fontanero, hijo de Emilio y de Asunción, natural y vecino de Madrid, con domicilio en la Ronda de Toledo, 10, y Peñuelas, 14, comparecerá en el Juzgado de instrucción número 7, de Madrid, Secretaría de don José María López Orozco, dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción del presente, al objeto de notificarle y llevar a efecto el auto de prisión que del mismo ha dictado la Superioridad en la causa seguida a dicho encartado en este Juzgado con el número 85, de 1947, por robo.

(B.—444)

Arregui Lapuerta (José Luis), de veintiocho años, soltero, empleado, hijo de José y de María, natural de Burgos y vecino de Madrid, calle de Diego de León, 27, y Arregui Lapuerta (María del Carmen), de veinticinco años, soltera, sus labores, hija de José y María, natural de Burgos, y vecina de Madrid, con domicilio en la calle de Diego de León, 27, comparecerán en el Juzgado de instrucción núm. 7, de Madrid, Secretaría de don José María López Orozco, al objeto de notificarles y llevar a efecto el auto de prisión que de los mismos ha dictado la Superioridad en la causa a los mismos seguida en este Juz-

gado bajo el núm. 399, de 1950, por hurto.

(B.—471)

González San José (Luis), de treinta y dos años, soltero, empleado, hijo de Aurelio y de Melitona, natural de Valladolid, vecino de Madrid, con domicilio en la calle de Fernández de los Ríos, 28, principal derecha, y cuyo paradero se desconoce, comparecerá dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en los *Boletines Oficiales* del Estado y de la provincia, ante el Juzgado de instrucción núm. 7, de Madrid, a fin de notificarle y llevar a efecto el auto de prisión contra el mismo dictado por la Superioridad en el ramo separado correspondiente del sumario seguido con el número 436, de 1949, por apropiación indebida.

(B.—593)

JUZGADO NUMERO 12

Vidal Bellido (Jacinto Alfonso), de cincuenta y ocho años de edad, de estado casado, natural de Infantes (Ciudad Real), hijo de Julio y de María, domiciliado últimamente en Madrid, calle de San Bartolomé, núm. 6, procesado por delito de hurto, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 12, de los de esta capital, con el fin de ser reducido a prisión, que le ha sido decretada en el sumario núm. 187, de 1940, por hurto.

(B.—477)

Pividal Rodríguez (Francisco), de cuarenta y cinco años de edad, de estado casado, de profesión empleado, cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Madrid, en la calle de Escosura, núm. 9, procesado por delito de falsedad y estafa, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 12, de los de esta capital, con el fin de serle notificado el auto de su procesamiento dictado en el sumario núm. 386, de 1949.

(B.—476)

Alonso Muñoz (Francisco), de diecisiete años de edad, hijo de Ambrosio y Dominica, natural de Béjar, soltero, jornalero, domiciliado últimamente en la calle de Díaz de Mendoza, núm. 15, procesado por delito de robo, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 12, de los de esta capital, a fin de ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por la Superioridad en el sumario instruido con el núm. 342, de 1951, por robo.

(B.—475)

Rubén Bedriossan (Manuel Enrique), natural de Madrid, de diecisiete años de edad, hijo de Olegario y de Clotilde, encuadernador, domiciliado últimamente en la calle de Hernán Cortés, número 19, sótano, procesado por delito de apropiación indebida, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción, núm. 12, de los de esta capital, a fin de ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por la Superioridad en el sumario instruido con el número 95, de 1951, por apropiación indebida.

(B.—474)

JUZGADO NUMERO 14

Cortés Eisman (Lino), natural de Madrid, de estado casado, profesión jornalero, de veintiséis años, hijo de Lino y de Carmen, domiciliado últimamente en la calle de Luisa Fernanda, núm. 20, bajo, procesado por estafa en causa número 237, de 1950, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 14, Secretaría de don Manuel Comellas Salmerón, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—460)

JUZGADO NUMERO 16

Mancheño Probenza (Emilio), de veinticinco años, natural de Madrid, hijo de Emilio y Asunción, fontanero, soltero, que ha tenido su domicilio en la calle de Antonio López, 85, bajo, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 16, de esta capital, sito en la calle del General

por hallarse agotada la consignación con cargo a la cual pudiera concederse.

1.614. Desestimar solicitud formulada por don José Luis Aranda Ortega, interesando le sea concedida una subvención para costearse el viaje de estudios que proyecta a los Estados Unidos de América, por estar agotada la consignación con cargo a la cual pudiera concederse.

1.615. Declarar de abono a favor de la Papelería Hispania la cantidad de 3.230 pesetas, importe de cuatro resmas de papel «Cicero», utilizado por la oficina de Prensa de la Corporación en la edición del número tercero en la revista «Cisneros», cantidad que se abonará con cargo al concepto número 305, capítulo X, artículo 10 del vigente Presupuesto de Gastos.

OBRAS PUBLICAS

1.616. Autorizar a la Unión Eléctrica Madrileña para cruzar con una línea de alta tensión la carretera de Pinto a San Martín de la Vega, siempre que cumpla las condiciones que señala en su informe el señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales y previo pago de la cantidad de 264,84 pesetas en concepto de arbitrio provincial.

1.617. Aprobar liquidación de las obras de riego asfáltico de los caminos vecinales de Fuenlabrada a Pinto, trozo entre el adoquinado de Fuenlabrada y la general de Toledo y de Carabanchel Alto y Bajo, a la general de Andalucía, con un aumento de obra de 5.521,94 pesetas, que se abonará con cargo al concepto número 334 del vigente Presupuesto de Gastos; declarando a favor del contratista, don Jesús Montero Suárez, un saldo de 78.421,83 pesetas.

1.618. Aprobar liquidación de las obras de reparación de la explanación y afirmado del camino vecinal de La Serna, por Gascones, al de Buitrago a Villavieja, con un aumento de obra de pesetas 9.691,73, que se abonará con cargo al concepto número 334 del vigente Presupuesto de Gastos; declarando a favor del contratista, don José Antonio García Molina, un saldo de 15.113,17 pesetas.

(Continúan acuerdos 14 octubre.)

selmo Palencia Gutiérrez, Isabel Pérez Polo, Pedro Prudencio García, Fermín Sáez Rueda, Anastasio Toloba Gutiérrez, Carmelo Toloba Gutiérrez, Julián Domingo, Julián García García, Rufino González García, Gregorio Sanchos Redondo, Pedro Cobos Díaz y Víctor Martínez Ahijón, y, en consecuencia, los recibos números 3.193, 1.957, 1.952, 6.509, 6.661, 6.666, 6.681, 6.660, 6.677, 6.678, 6.691, 7.656, 6.771, 7.693, 7.703, 7.705, 7.733 y 7.734, de signatura 1-B, y los números 1.655, 1.692 y 1.728, de signatura 1-C, importantes los del primer grupo diez pesetas cada uno, y los del segundo, cuarenta pesetas, y expedidos por Tasa provincial de Rodaje correspondiente al ejercicio 1952, y por el mismo orden a los vecinos de Villarejo de Salvanés antes reseñados, tras de suprimir en la relación los nombres de Fermín Sáez Rueda, Rufino González García, Pedro Cobos Díaz, en su segunda cita, y Víctor Martínez Ahijón.

1.602. Sancionar, en virtud de resolución de expediente número 2.954, instruido al efecto, a don Leandro de la Orden Alias, vecino de Ribas y Vaciamadrid, como propietario de una bicicleta, empadronada a los efectos de la Tasa provincial de Rodaje del ejercicio 1951, según recibo número 2.785, de signatura 1-B, con multa de veinticinco pesetas, conforme a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ordenanza vigente reguladora de la referida Tasa.

1.603. Clasificar, en virtud de resolución de expediente número 2.959, instruido al efecto, a don Ángel Pérez Rodríguez, vecino de Getafe, como propietario de un carro arrastrado por una caballería, en la signatura 1-C de la Tasa provincial de Rodaje, correspondiente al ejercicio 1951, por un importe de cuarenta pesetas, conforme preceptúa el artículo 7.º de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los artículos 22 y 24 de la referida Ordenanza, con multas de ochenta y veinticinco pesetas.

Castaños, núm. 1, con el fin de serle notificado el auto de prisión dictado en el sumario núm. 358, de 1943, por robo, y llevarse a efecto su prisión.

(B.—534)

JUZGADO NUMERO 17

Martínez Platero (Julio), cuyos demás datos de filiación y paradero se desconocen, procesado en causa seguida por el Juzgado de instrucción núm. 17, de esta capital, con el núm. 130, del año 1946, por el delito de robo, comparecerá dentro del término de diez días ante dicho Juzgado al objeto de ser reducido a prisión.

(B.—494)

Jiménez Jiménez (María) y Castillo Román (Simón del), cuyas demás circunstancias y paradero se desconocen, procesados en causa seguida en el Juzgado de instrucción núm. 17, de esta capital, con el núm. 204, del año 1950, por el delito de hurto, comparecerán dentro del término de diez días ante dicho Juzgado con el fin de ser reducidos a prisión.

(B.—482)

Seijo Iglesias (Ramón), de treinta y siete años de edad, hijo de Luis y de Elena, natural de Lugo, de estado casado, domiciliado últimamente en la calle de Santa Feliciano, núm. 14, y cuyo actual paradero se desconoce, procesado en causa seguida por el Juzgado de instrucción núm. 17, de esta capital, con el número 2, del año 1945, por el delito de hurto, comparecerá dentro del término de diez días ante dicho Juzgado al objeto de ser reducido a prisión.

(B.—480)

JUZGADO NUMERO 18

Gil Rosas (José), de treinta y siete años, hijo de José y de Pilar, natural de Valencia, de estado casado, de profesión mecánico, y del que se ignora su actual domicilio y paradero, y que estuvo domiciliado en la ciudad de Valencia, procesado por hurto en causa núm. 507, de 1948, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 18, de esta capital, con ob-

jeto de ser reducido a prisión, decretada en dicha causa.

(B.—493)

Franco del Castillo (José Manuel), de veintitrés años, hijo de Manuel y María, natural de Granada, domiciliado últimamente en la calle de Fuencarral, número 31, procesado por apropiación indebida en causa núm. 400, de 1952, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 18, de esta capital, con objeto de ser reducido a prisión, decretada en dicha causa.

(B.—467)

JUZGADO NUMERO 19

Portas Ordóñez (Manuel), de treinta y un años, de estado soltero, de profesión corredor de comercio, natural de El Ferrol, hijo de Antonio y de Rosario, domiciliado últimamente en Madrid, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 19, de esta capital, calle del General Castaños, número 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario núm. 72, de 1952, que se instruye contra el mismo sobre hurto, en el que se ha decretado su prisión provisional, y que manda llamarle por requisitorias como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—533)

JUZGADO NUMERO 20

López Serrano (Antonio), de veintiséis años, de estado soltero, de profesión zapatero, natural de Tetuán de las Victorias, hijo de Teodoro y de Pilar, domiciliado últimamente en Tetuán de las Victorias, calle de Madrid, 19, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 20, de esta capital, calle del General Castaños, número 1, a responder de los cargos que le resultan en el sumario núm. 246, de 1950, que se instruye contra el mismo sobre hurto, en el que se ha decretado su prisión provisional, y que manda llamarle por requisitorias como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—508)

Madrid Gamonal (Julán), de veintidós años, de estado soltero, de profesión jornalero, natural de Madrid, domiciliado últimamente en Puente de Vallecas, calle de Emilio Ortuño, 12, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 20, de esta capital, calle del General Castaños, número 1, a responder de los cargos que le resultan en el sumario núm. 126, de 1949, que se instruye contra el mismo sobre robo, en el que se ha decretado su prisión provisional, y que manda llamarle por requisitorias como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—507)

González Fernández (Manuel), de treinta años, de estado soltero, de profesión ebanista, natural de Madrid, domiciliado últimamente en Puente de Vallecas, calle de Emilio Ortuño, 7, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 20, de esta capital, calle del General Castaños, número 1, a responder de los cargos que le resultan en el sumario núm. 126, de 1949, que se instruye contra el mismo sobre robo, en el que se ha decretado su prisión provisional, y que manda llamarle por requisitorias como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—506)

Gómez Gómez (Juan), de treinta y ocho años, de estado casado, de profesión fontanero, natural de Castillejos, domiciliado últimamente en Chamartín, calle Montoya, 44, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 20, de esta capital, calle del General Castaños, núm. 1, a responder de los cargos que le resultan en el sumario núm. 151, de 1942, que se instruye contra el mismo sobre hurto, en el que se ha decretado su prisión provisional, y que manda llamarle por requisitorias como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—505)

Ortiz Gómez (Juan), de veintiséis años, de estado casado, de profesión conductor de autobuses, natural de Madrid, hijo de Prudencio y de Amelia, domiciliado últimamente en Madrid, calle Hermosilla, 143, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 20, de esta capital, calle del General Castaños, núm. 1, a responder de los cargos que le resultan en el sumario núm. 1, de 1952, que se instruye contra el mismo sobre lesiones, en el que se ha decretado su prisión provisional, y que manda llamarle por requisitorias como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—509)

Fraile Carrasco (Alfonso), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Vergas, 2, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 20, de esta capital, calle del General Castaños, núm. 1, a responder de los cargos que le resultan en el sumario núm. 143, de 1952, que se instruye contra el mismo sobre daños, en el que se ha decretado su prisión provisional, y como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—510)

JUZGADO NUMERO 21

González Casals (José), de veintidós años, de estado soltero, de profesión mecánico, natural de Madrid, hijo de Cefirino y de María, domiciliado últimamente en Madrid, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 21, de esta capital, calle del General Castaños, núm. 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario núm. 217, de 1950, que se instruye contra el mismo sobre hurto, en el que se ha decretado su prisión provisional, y que manda llamarle por requisitorias como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—495)

Imp. Provincial.—Doctor Esquerdo, 46

1.604. Sancionar, en virtud de resolución de expediente número 2.953, instruido al efecto, a don Antonio Pérez de Herrasti, domiciliado en Madrid, calle de Fortuny, número 41, como propietario de un carro arrastrado por dos caballerías, empadronado a los efectos de la Tasa provincial de Rodaje del ejercicio 1951 por el Ayuntamiento de Aranjuez, según uno de los recibos números 3.070, 3.071 y 3.072, de signatura 2-C, con multa de veinticinco pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ordenanza vigente reguladora de la referida Tasa.

OBRAS SOCIALES Y PARO OBRERO

1.605. Nombrar, en razón de permuta propuesta por los respectivos Servicios, con la conformidad de sus Visitas, para el cargo de Ayudante Sanitaria en el Hospital de San Juan de Dios, a Avelina Redondo Alonso, y para el mismo cargo en los Servicios Farmacéuticos, a Ricarda Cortés Hernández, concediendo a ambas designaciones efectos económicos desde 1.º de octubre del año en curso y conservándose por las titulares la antigüedad adquirida a tenor de la Reglamentación vigente.

15 de octubre de 1952**CULTURA, DEPORTES Y TURISMO**

1.606. Conceder a la Junta Directiva del Círculo de Bellas Artes de Madrid dos copas como trofeo para el Gran Campeonato de Mus que, en la actualidad, se celebra en los salones del mencionado Círculo.

GOBIERNO INTERIOR

1.607. Conceder al señor Director Diocesano de la Organización Misional Pontificia del Obispado de Madrid-Alcalá la suma de 1.000 pesetas en concepto de ayuda económica al «Domund (Domingo Mundial de la Propagación de la Fe)»; declarando de abono dicha cantidad con cargo al capítulo XVIII, concepto 380, del vigente Presupuesto de Gastos.

17 de octubre de 1952**OBRAS SOCIALES Y PARO OBRERO**

1.608. Nombrar, a propuesta de la Dirección del Hospital de San Juan de Dios, con la conformidad de su Visita, y para el cargo de Ayudante Sanitaria, vacante por baja voluntaria de Remedios Palomo Prieto, a Felipa Carretero Madrid, con sujeción a la Reglamentación Laboral vigente y efectos de 1.º de octubre del año en curso.

18 de octubre de 1952**PERSONAL**

1.609. Acceder a lo solicitado por don Antonio Bravo González, Peón caminero de la Sección de Vías y Obras provinciales, y, en su consecuencia, concederle un mes de permiso por enfermedad, con sueldo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 47 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

1.610. Desestimar instancia suscrita por varios Mozos de Enfermería del Hospital Provincial solicitando se les nombre Auxiliares de esta Corporación, en razón a que el ingreso en el citado Cuerpo debe efectuarse por concurso, de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento de 30 de mayo de 1952.

1.611. Desestimar instancia de don Antonio Rodríguez Bujaldón solicitando una plaza de Conductor del Parque Móvil provincial, por no existir ninguna vacante de esta naturaleza y proveerse las que se produzcan por medio de concurso, de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

1.612. Acreditar quinquenios reglamentarios a los funcionarios que se mencionan en propuesta formulada por la Secretaría General, Sección de Personal, de conformidad con disposiciones y acuerdos adoptados por esta Corporación.

CULTURA, DEPORTES Y TURISMO

1.613. Desestimar petición formulada por el señor Presidente de la Asociación para la Enseñanza de la Mujer, por la que solicita una subvención para atender a los fines culturales de dicho Centro,